



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-89806449-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-140060624- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1451-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2022-140058842-APN-DGDYD#JGM y obrante en el RE-2022-140059434-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1824/23** y **1825/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.03 11:33:35 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.03 11:33:35 -03:00

ACTA ACUERDO IERIC- UTEDYC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2022, comparecen, por una parte y en representación de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), los Sres. Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Patricia MARTIRE, Secretaria General Seccional Capital Federal, y por la otra parte, el INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC), representada en este acto, por su Gerente Ejecutivo, Dr. Juan Martin CANEDO y el Subgerente Ejecutivo, Dr. Carlos Daniel FRANZETTI, quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT 1233/11E:

PRIMERO: Establecer un incremento salarial complementario y adicional del 14% (catorce por ciento) al previsto en el acuerdo de fecha 4 de julio de 2022 que se ratifica íntegramente; y que se aplicará de la siguiente manera: a) un aumento del 8% (ocho por ciento) en el mes de noviembre de 2022, y b) un aumento del 6% (seis por ciento) en el mes de enero de 2023, ambos calculados sobre los salarios básicos vigentes al 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: En virtud de ello y teniendo en cuenta los aumentos originalmente convenidos en el acuerdo del 4 de julio de 2022, los aumentos totales quedan configurados y se otorgarán de la siguiente manera, respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1233/11"E" y conforme las tablas aprobadas que se adjuntan como Anexo I: a) un aumento a partir del mes de mayo de 2022 del 10%; b) un aumento a partir del mes de junio de 2022, del 20 % c) un aumento a partir del mes de agosto de 2022 del 28 % d) un aumento a partir del mes de septiembre de 2022 del 36 %, e) un aumento a partir del mes de octubre de 2022 del 44%, f) un aumento a partir del mes de noviembre de 2022 del 60 %, g) un aumento a partir del mes de enero de 2023 del 71 %, y h) un aumento a partir del mes de febrero de 2023 del 76 %. Todos los incrementos calculados sobre los salarios básicos vigentes al 28 de febrero de 2022.

TERCERO: Este acuerdo cobra vigencia a partir de la firma del mismo, con independencia de la fecha en que se dicte el acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: El presente acuerdo paritario, tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2023.-

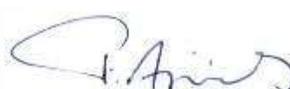
QUINTO: Las partes se comprometen a reunirse en el mes de febrero de 2023 para revisar los sueldos básicos convencionales teniendo en cuenta la inflación acumulada del año 2022.

Asimismo, darán inicio a las negociaciones salariales correspondientes al periodo 2023-2024, en el marco general de la situación económica.

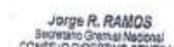
En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-


CARLOS D. FRANZETTI
SUBGERENTE EJECUTIVO
IERIC


JUAN MARTÍN CANEDO
GERENTE EJECUTIVO
IERIC


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

RE-2022-140058842-APN-DGDYD#MGM


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


PATRICIA MARTIRE
Secretaria de Actas y Privados
Consejo Directivo Central UTEDYC

ANEXO I - ACUERDO IERIC - UTEDYC

		SUELDO BASICO								
Categoría	Escala	feb-22	Mayo-22	Junio-22	Agosto-22	Septiembre-22	Octubre-22	Noviembre-22	Enero-23	Febrero-23
Incrementos			10%	10%	8%	8%	8%	16%	11%	5%
1. Abogado	AA	226.080	248.690	271.300	289.390	307.470	325.560	361.730	386.600	397.910
	B	162.010	178.220	194.420	207.380	220.340	233.300	259.220	277.040	285.140
2. Analista	A	248.510	273.370	298.220	318.100	337.980	357.860	397.620	424.960	437.380
	B	216.980	238.680	260.380	277.740	295.100	312.460	347.170	371.040	381.890
	C	190.680	209.750	228.820	244.080	259.330	274.580	305.090	326.070	335.600
	D	169.440	186.390	203.330	216.890	230.440	244.000	271.110	289.750	298.220
	E	152.460	167.710	182.960	195.150	207.350	219.550	243.940	260.710	268.330
3. Representante	A	196.010	215.620	235.220	250.900	266.580	282.260	313.620	335.180	344.980
	B	185.430	203.980	222.520	237.360	252.190	267.020	296.690	317.090	326.360
	C	166.850	183.540	200.220	213.570	226.920	240.270	266.960	285.320	293.660
	D	138.740	152.620	166.490	177.590	188.690	199.790	221.990	237.250	244.190
4. Inspector	A	157.050	172.760	188.460	201.030	213.590	226.160	251.280	268.560	276.410
5. Controlador de obras	A	125.700	138.270	150.840	160.900	170.960	181.010	201.120	214.950	221.240
6. Técnico Sistemas	A	204.320	224.760	245.190	261.530	277.880	294.230	326.920	349.390	359.610
	B	172.600	189.860	207.120	220.930	234.740	248.550	276.160	295.150	303.780
7. Administrativo	A	143.570	157.930	172.290	183.770	195.260	206.750	229.720	245.510	252.690
	B	140.290	154.320	168.350	179.580	190.800	202.020	224.470	239.900	246.920
	C	125.700	138.270	150.840	160.900	170.960	181.010	201.120	214.950	221.240
	D	111.340	122.480	133.610	142.520	151.430	160.330	178.150	190.400	195.960
	E	96.530	106.190	115.840	123.560	131.290	139.010	154.450	165.070	169.900
8. Cadete	A	104.900	115.390	125.880	134.280	142.670	151.060	167.840	179.380	184.630
9. Maestranza	A	84.680	93.150	101.620	108.400	115.170	121.940	135.490	144.810	149.040
Compensatorio día de viaje	Categorías 1-2-3	4.610	5.080	5.540	5.910	6.270	6.640	7.380	7.890	8.120
	Categorías 4-5-6-7-8-9	3.470	3.820	4.170	4.450	4.720	5.000	5.560	5.940	6.110


Dr. CARLOS D. FRANZETTI
 SUBGERENTE EJECUTIVO
 IERIC


JUAN MARTÍN CANEDO
 GERENTE EJECUTIVO
 IERIC


PATRICIA MARTRE
 SECRETARIA DE ASESORIA Y PROMOCIÓN
 SOCIAL NACIONAL
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL UTEDYC


Fernando ARGÜELLES
 Subsecretario Gremial Nacional
 Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
 Secretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC


CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central

RE-2022-140058842-APN-DGDYD#18M



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-140058842-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.29 10:14:11 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.29 10:14:12 -03:00

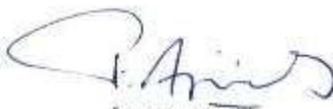
ACTA ACUERDO IERIC- UTEDYC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Diciembre de 2022, entre UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional y Patricia MARTIRE, Secretaria General Seccional Capital Federal, y por la otra parte, el INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC) representada por su Gerente Ejecutivo, Dr. Juan Martin CANEDO PEÑA y el Subgerente Ejecutivo, Dr. Carlos Daniel FRANZETTI, quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT 1233/11 "E"::

1. Otorgar una gratificación extraordinaria por única vez, en base a los sueldos mínimos y máximos de cada rango de la siguiente manera: a) Para los trabajadores del Rango 1 la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 61.840.-); b) Para los trabajadores del Rango 2 la suma de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 91.240.-); y c) Para los trabajadores del Rango 3 la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 135.430.-).
2. La gratificación extraordinaria se abonará el día 03 de enero de 2023 y comprende a todo el personal del CCT 1233/11 "E" cuya antigüedad sea mayor o igual a un año al 31/12/2022.
3. Cualquiera de los firmantes podrá presentar este Acuerdo para su registración u homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sin perjuicio de su vigencia y aplicación inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.

En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -


Dr. CARLOS D. FRANZETTI
SUBGERENTE EJECUTIVO
IERIC


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC


JUAN MARTÍN CANEDO
GERENTE EJECUTIVO
IERIC


Patricia MARTIRE
Secretaria de Adm. y Prevención
Social Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

RE-2022-140059434-APN-DGDYD#JGM
1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1451-23 Acu 1824/1825-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.